Metas y logros
Período 2012-2015
Programa Nacional de Sanidad Avícola
PROSA, VISAR-MAGA

Responsable: Dr. Julio Cordón y Cordón
Fecha: 08/11/2015

Introducción:

El Programa Nacional de Sanidad Avícola, de la Dirección de Sanidad Animal del Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones, del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, fue creado mediante Acuerdo Ministerial 1528-2003, siendo su ámbito de aplicación a nivel nacional, para proteger 56.4 millones de aves, de los cuales el 57% corresponde a la avicultura tecnificada y el 43% a la avicultura de traspatio. La avicultura guatemalteca aporta el 2% del PIB nacional y el 8% del PIB agropecuario, generando 36,000 empleos directos y más de 300,000 empleos indirectos, aportando el 60% de la proteína de origen animal que consume la población de nuestro país.

Objetivos del Programa:

El Acuerdo Ministerial No. 1528-2003, establece las "Disposiciones que regulan el Programa Nacional de Sanidad Avícola. - PROSA – y los objetivos son La prevención, control y erradicación de la Influenza Aviar, Newcastle, Salmonelosis Aviar, Laringotraqueítis Infecciosa Aviar, y otras enfermedades de interés para la avicultura nacional.

Lineamientos y estrategias del Programa:

El Programa es ejecutado en base a fases y áreas, considerando las fases el conjunto de actividades sanitarias, realizadas en forma estratégica y secuencial en áreas geográficas delimitadas por el Programa, con la finalidad de prevenir, controlar y erradicar las enfermedades objeto del mismo. Siendo las fases: Control, Erradicación y Libre. La estrategia también está basada en el establecimiento y definición de áreas geográficas delimitadas de acuerdo al comportamiento epidemiológico de las enfermedades, aplicando las normas y directrices técnicas del Programa para la prevención, control y erradicación de las mismas; cumpliendo con las normativas regionales e internacionales.

El país está divido en 7 áreas que son las siguientes:

1. Área Central: Chimaltenango, Guatemala y Sacatepéquez.
2. Área Las Verapaces: Alta Verapaz y Baja Verapaz.
3. Área Norte: El Peten.
4. Área Oriente: Chiquimula, El Progreso, Izabal, Jalapa, Jutiapa y Zacapa.
5. Área Sur: Escuintla, Santa Rosa y Suchitepéquez.
6. Área Suroccidente: Retalhuleu, Quetzaltenango, San Marcos, Sololá y Totonicapán.
7. Área Noroccidente: Huehuetenango y Quiché.

Actividades del Programa:

El programa para alcanzar sus objetivos y metas planteadas realiza las siguientes actividades:

1. Vigilancia epidemiológica activa y pasiva, tipo centinela y con participación de la comunidad.

2. Evaluación de la bioseguridad en unidades de producción avícola.

3. Medicina preventiva de enfermedades endémicas y exóticas

4. Caracterización de los sistemas de producción avícola.

5. Capacitación y educación sanitaria.

6. Control de la movilización de aves y productos avícolas; realizando esta actividad a través de la emisión de licencias de transporte, establecimientos de puestos de control, patrullas sanitarias en las fronteras con Honduras, El Salvador, México y Belice, decomisos y destrucción.

Logros del Programa del periodo comprendido del año 2012 al 2015:

1. Control de la Influenza Aviar de Baja Patogenicidad H5N2, en la avicultura tecnificada y de traspatio de nuestro país. Como también Guatemala esta libre de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad H7N3, de acuerdo a los resultados de la vigilancia epidemiológica, garantizando la sanidad avícola, seguridad alimentaria de la población guatemalteca y la competitividad avícola del país nacional e internacionalmente. Los siguientes mapas muestran la cobertura de monitoreo a nivel nacional.

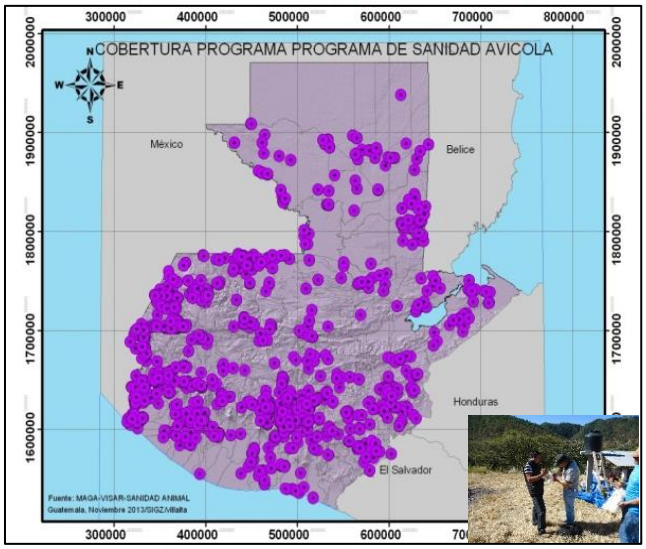

2. Determinamos con la vigilancia epidemiológica que la enfermedad de Newcastle Velogénica, está ausente en el país, garantizando las exportaciones de productos avícolas.

3. Procedimiento de investigación epidemiológica de Salmonelosis Aviar en las unidades de producción avícola de incubadoras, reproductoras, posturas y engordes, con resultados de bajas prevalencias en postura y engorde a *Salmonella sp*., y la Salmonelosis Aviar ausente en incubadoras y reproductoras...

4. Estudio epidemiológico de Laringotraqueitis Infecciosa Aviar en las unidades de producción avícola de reproductora, postura y engorde, con resultados negativos a dicha enfermedad.

5. Fortalecimiento de la capacidad de diagnóstico del Laboratorio Nacional de Sanidad Animal de las enfermedades de Influenza Aviar, Newcastle y Laringotraqueitis Infecciosa Aviar; mejorando la Vigilancia Epidemiológica de estas enfermedades, garantizando la competitividad avícola del país.

6. Protección del patrimonio avícola familiar identificando, organizando y capacitando a líderes comunales, realizando campañas de vacunación contra las enfermedades de Newcastle, Cólera Aviar, Coriza Infecciosa Aviar y Viruela Aviar, garantizando la sanidad avícola y la seguridad alimentaria familiar a nivel comunitario.

7. Otros logros:

Elaboración y Gestión de los acuerdos Ministeriales siguientes:

- Acuerdo Ministerial 105-2012, Declarar estado de emergencia zoosanitaria en todo el territorio nacional, debido al brote de Influenza de Alta Patogenicidad H7N3, en Jalisco, México notificado a la OIE el 22 de junio del 2012.
- Acuerdo Ministerial 166-2012, Reformas al Acuerdo Ministerial número 225-2008 del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación
- Acuerdo Ministerial 218-2013, Autorizar el Programa de Vacunación Temporal Emergente y Preventivo (Profiláctico) en todo el territorio nacional contra la enfermedad denominada Influenza Aviar de Alta Patogenicidad H7N3 (IAAP-H7N3), cumpliendo con los requisitos establecidos por el Programa Nacional de Sanidad Avícola PROSA, mientras dure la emergencia sanitaria.
- Acuerdo Ministerial 228-2013, El cual reforma el inciso a) del Artículo 3, del Acuerdo Ministerial No. 105-2012.
- Acuerdo Ministerial 257-2014, Normas para la Prevención, Control y Erradicación de las enfermedades causadas por serovares de *Salmonellas* (*S. gallinarum, S. pullorum, S.*

enteritidis, S. typhimurium), y otras que en el futuro se consideren de importancia para la salud pública.

- Acuerdo Ministerial 410-2015, Manual de bioseguridad para unidades de producción avícola.
- Acuerdo Ministerial 457-2015, Autoriza el Programa de Vacunación Temporal Emergente y Preventivo (Profiláctico) en todo el territorio nacional contra la enfermedad denominada Influenza Aviar de Alta Patogenicidad H7N3 (IAAP-H7N3), cumpliendo con los requisitos establecidos por el Programa Nacional de Sanidad Avícola PROSA, mientras dure la emergencia sanitaria.

Metas no alcanzadas:

Establecimiento de diagnóstico para las enfermedades de Influenza Aviar y Salmonelosis aviar, utilizando la prueba de reacción en cadena de la polimerasa (PCR_{TR}), en el Laboratorio Nacional de Sanidad Animal de la Dirección de Sanidad Animal del Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación.

Metas proyectadas:

1. Establecimiento de diagnóstico para las enfermedades de Influenza Aviar y Salmonelosis Aviar, utilizando la prueba de reacción en cadena de la polimerasa (PCR_{TR}), en el Laboratorio Nacional de Sanidad Animal de la Dirección de Sanidad Animal del Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación.
2. Establecimiento de diagnóstico de Influenza Aviar utilizando la prueba de secuenciación viral.
3. Declarar el área Norte que la constituye el departamento de Petén, libre de Influenza Aviar de Baja Patogenicidad H5N2, para diciembre del 2016.
4. Declarar el área de Las Verapaces que la constituyen los departamentos de Alta Verapaz y Baja Verapaz y el área Oriente constituida por los departamentos de Chiquimula, El Progreso, Izabal, Jalapa, Jutiapa y Zacapa, libres de Influenza Aviar de Baja Patogenicidad H5N2, para diciembre del 2017.

5. Declarar el área Central constituida por los departamentos de Chimaltenango, Guatemala y Sacatepéquez y el área Sur que la constituyen los departamentos de Escuintla, Santa Rosa y Suchitepéquez, libres de Influenza Aviar de Baja Patogenicidad H5N2, para diciembre del 2018.
6. Declarar el área Noroccidente constituida por los departamentos de Huehuetenango y Quiché y el área Suroccidente que la constituyen los departamentos de Quetzaltenango, Retalhuleu, San Marcos, Sololá y Totonicapán libres de Influenza Aviar de Baja Patogenicidad H5N2, para diciembre del 2019.
7. Continuar con el fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica para las enfermedades de Newcastle, Salmonelosis Aviar y Laringotraqueitis Infecciosa Aviar.